

RESOLUCIÓN No. 144 DE 2022

(Octubre 7)

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisionalidad en una vacante definitiva de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 273 de 2020 artículo 11 numerales 5 y 11 y los numerales 3 y 9 del Acuerdo No. 03 del Consejo Directivo de esta Agencia

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Distrital 273 del 14 de diciembre de 2020, se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de "Educación, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015, establece en el artículo 2.2.5.3.1, que "(...) *Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. // Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera*".

Que a través del Decreto Distrital 273 del 14 de diciembre de 2021, se creó la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "Atenea", entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de "Educación, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Que considerando que la Agencia Atenea es de reciente creación, no cuenta con listas de elegibles que puedan ser usadas para proveer los cargos de carrera administrativa, en los términos dispuestos por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, a saber:

"Artículo 31. El proceso de selección

comprende:1. (...)

RESOLUCIÓN No. 144 DE 2022

(Octubre 7)

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisionalidad en una vacante definitiva de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea"

2 (...)

3 (...)

*4 con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, **que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad**". (destacado fuera de la cita).*

Que la Agencia tampoco cuenta con empleados de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargados en los términos dispuestos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, motivo por el cual resulta procedente la provisión transitoria a través de nombramientos provisionales.

Que mediante resolución No. 90 del 9 de agosto de 2022 se dio por aceptada la renuncia del señor JUAN SEBASTIÁN VALBUENA SILVA identificado con CC 1015438619 a partir del 11 de agosto de 2022, quien estaba posesionado en el cargo Profesional Especializado código 222 grado 03 ubicado en la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Agencia Atenea desde el día 12 de noviembre de 2021.

Que una vez verificada la documentación allegada por el señor **EMMANUEL QUIROGA RENDÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1010203700**, cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 03 ubicado en la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Agencia Atenea, conforme lo establece la Resolución No. 001 del 11 de noviembre de 2021, *"por la cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal"*.

Que el empleo en mención fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, cumpliendo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 24 artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que en certificado emitido por el suscrito responsable del presupuesto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología de fecha 7 de marzo de 2022, se determinó que en los gastos de funcionamiento – Gastos de Personal, para la vigencia 2022, existen los recursos necesarios que garantizan el costo de los empleos de la planta de personal de ATENEA.

RESOLUCIÓN No. 144 DE 2022

(Octubre 7)

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisionalidad en una vacante definitiva de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor **EMMANUEL QUIROGA RENDÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1010203700**, en el empleo denominado Profesional Especializado código 222 grado 03, de carrera administrativa, ubicado en la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la planta de personal de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, hasta tanto se provea en forma definitiva o se determine su terminación mediante acto administrativo debidamente motivado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario, y remitir copia de esta a la Subgerencia de Gestión Administrativa, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales desde la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 7 días de octubre de 2022



GERMÁN BARRAGÁN AGUDELO
Director General

Aprobó: Ingrid Carolina Silva – Jefe de Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: Martha Janeth Carreño Lizarazo- Gerente de Gestión Corporativa 
Revisó: Kenny Tatiana Otálora Camacho – Subgerente de Gestión Administrativa
Proyectó: Zulayd Johanna Mateus – Profesional Especializado – Subgerencia de Gestión Administrativa